REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 40 ENERO 2016

MONOGRÁFICA: "La reforma de los procesos canónicos de nulidad matrimonial en el *Motu Proprio Mitis Iudex*"

- La reforma del proceso canónico de las causas de nulidad matrimonial: de las propuestas previas a la nueva regulación.
  The reform of the canonic process for the nullity of marriage: from the initial proposals to the new regulation (RI §417109)
  María J. Roca
  Los motu proprio de 8 de septiembre de 2015 suponen una reforma a fondo del proceso de nulidad que reafirma el criterio de que la vía judicial es la más apta para la tramitación de las causas de nulidad, y la necesidad de que el juez alcance la certeza moral en su decisión. La certeza moral es necesaria para que el obispo diocesano, como cualquier juez competente en el proceso ordinario, pueda declarar la nulidad del matrimonio por el proceso abreviado (canon 1687 § 1). La reforma legislativa no basta para se cumplan los principios en los que se inspira (mayor celeridad en la tramitación de las causas para el bien de las almas). Ha de ir acompañada del aumento del número de jueces, de la mejor la preparación y la dedicación de los ya existentes. La evolución del régimen jurídico de las causas de nulidad en sede canónica y en sede civil tiende cada vez a posiciones más distantes entre sí. Tal vez en el futuro, sea necesario un replanteamiento a fondo de la relación entre ambas jurisdicciones.

- Precedentes mediatos e inmediatos de una esperada reforma de las causas matrimoniales.
  Recent and remote precedents of an expected reform of the matrimonial process (RI §417107)
  Aurora M.ª López Medina
  La reforma del proceso canónico de nulidad matrimonial llevada a cabo en 2015 puede considerarse como el resultado de un largo proceso de cambios en las causas declarativas de nulidad de matrimonios. Unos cambios que comenzaron con el Papa Benedicto XIV, en el siglo XVIII y luego se consolidaron en el texto del Código de 1917. Siguieron otros cambios especialmente después del Concilio Vaticano II, como los introducidos en las "normas experimentales" aprobadas para EEUU en 1971, el motu proprio \' Causas matrimoniales \' y, finalmente, en la redacción del Código de Derecho Canónico de 1983. Investigar el efecto de cada una de estas reformas y analizar sus consecuencias es el tema de este trabajo.

- ¿Nuevas causas de nulidad matrimonial canónica? el sentido del art. 14 §1 de las reglas de

procedimiento contenidas en la Carta Apostólica *Mitis Iudex Dominus Iesus*.
New canonical causes of the nullity of marriage? The meaning of article 14.1 on the procedural rules included in the Apostolic Letter *Mitis Iudex Dominus Iesus* (RI §417076)
Manuel Alenda Salinas
El trabajo analiza el art. 14 §1 de las Reglas de Procedimiento contenidas en el M.P. Mitis Iudex Dominus Iesus, que concreta requisitos pertinentes para el denominado proceso breve ante el Obispo. Se procede al estudio de cada una de las circunstancias enumeradas en el mismo, con el objeto de determinar si constituyen nuevas causas de nulidad matrimonial, o si las mismas han de entenderse contenidas en causas de nulidad, propiamente dichas, ya existentes.

- La reforma de los procesos canónicos de declaración de nulidad de matrimonio. La celeridad del proceso.
  The reform of the canonical procedure of the nullity of marriage: the expeditiousness of the process (RI §417120)
  Santiago Bueno Salinas
  La reforma canónica de los procesos matrimoniales promulgada por el papa Francisco en el motu proprio Mitis Iudex Dominus Iesus, de 15 de agosto de 2015, tiene por objeto facilitar los trámites para obtener sentencia, e incide así en la celeridad del proceso. No ha cambiado las causas substantivas de nulidad de matrimonio. El artículo estudia desde un punto de vista práctico qué incidencia puede tener la nueva normativa en los procesos matrimoniales eclesiásticos, cómo aplicarla y qué aspectos deberán ser concretados por los Tribunales de la Iglesia. También aporta elementos críticos para una futura mejora de esta legislación.

- La ejecutividad de las sentencias afirmativas de nulidad de matrimonio no apeladas.
  The enforceability of the non-appealed judgments that declare the nullity of a marriage (RI §417108)
  Rafael Rodríguez Chacón
  Se estudia en este trabajo la importante novedad que aportan las Cartas apostólicas de 15 de agosto de 2015 al admitir la ejecutividad de las sentencias afirmativas dictadas en procesos matrimoniales que no hayan sido apeladas y suprimir así la exigencia de una doble resolución conforme declarando la nulidad del matrimonio para que sea posible contraer otras nupcias. Se examinan los antecedentes de la reforma y, entre ellos, con especial detalle el modo en que apareció la cuestión en los sucesivos documentos del Sínodo de Obispos iniciado en 2014 y culminado en 2015. Tras exponer luego en concreto la articulación positiva de la innovación legal, se analizan las garantías que permanecen en el ordenamiento canónico y las repercusiones que la innovación tiene para el sistema en lo que se refiere a la certeza moral que se requiere para declarar la nulidad del matrimonio, el mantenimiento del derecho de apelar y de formular otros recursos y la especial garantía que supone mantener la intervención del Defensor del vínculo en el proceso matrimonial canónico.

- Las circunstancias y hechos orientativos de la nulidad clara del art. 14 del *Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus*, para abrir el proceso breve ante el Obispo.
  The circumstances and facts guiding the “clear” nullity of a marriage according to art. 14 of the *Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus*, in order to start the short process before the Bishop (RI §417110)
  M.ª Dolores Cebriá García
  El Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus, del Papa Francisco publicado el 8 de septiembre de 2015, y que entró en vigor el 8 de diciembre del mismo año, lleva a cabo una profunda reforma de los procesos para las declaraciones de nulidad de los matrimonios canónicos, modificando los cans.1671-1691 del Código de Derecho Canónico Latino. En el estudio se analizan las reformas introducidas, centrándose en el nuevo Proceso breve ante el Obispo y, especialmente, en las circunstancias, hechos o capítulos que ,a modo de muestra, señala el Motu Proprio como posibles causas de nulidad que podrían tramitarse ante dicho proceso brevísimo.

ESTUDIOS

- *Mariage pour tous* y orden publico internacional en la Decisión del Tribunal de Casación Francés de 28 de enero de 2015.
  Mariage por tous and international public policy in the Decision of the french Cour de Cassation of january the 28th, 2015 (RI §417106)
  Victoria Camarero Suárez
  En este trabajo se llevan a cabo, en primer lugar, consideraciones generales en relación con el matrimonio entre personas del mismo sexo y su arraigo en la práctica de los sistemas comparados. Tras de ello, se efectúa una

presentación de la Decisión del Tribunal de Casación francés de 28 de enero de 2015, a partir del desarrollo de su iter histórico y los fundamentos en los que se basa. En fase ya de comentario, la investigación realiza una valoración de esos fundamentos y, en especial, del juego en el caso del orden público internacional y los Derechos Fundamentales. Asimismo, se hace un pormenorizado contraste con la práctica española, en los términos principalmente definidos por la DGRN. El estudio concluye con sugerentes reflexiones que pretenden esclarecer los criterios de actuación del Alto Tribunal francés y la necesidad de alcanzar una plenitud de los Derechos Humanos, evitando, en lo posible, el surgimiento de conflictos innecesarios respecto de la convivencia entre los Ordenamientos jurídicos.

- Some Democratic Answers To Secularism.
  Algunas respuestas democráticas al laicismo (RI §417115)
  Patricia Santos-Rodríguez
  El artículo presenta una visión general del fenómeno religioso en todo el mundo y un enfoque sociológico del mismo fenómeno en los países donde la religión ha jugado un papel importante en la elaboración de sus antecedentes políticos, históricos y culturales; en segundo lugar, toma en cuenta la protección internacional debido a la libertad de religión de acuerdo a los análisis de la regulación constitucional de la libertad religiosa en cada uno de los modelos propuestos. Por último, se ilustra la cuestión de la pluralidad religiosa con algunas respuestas democráticas dadas en la práctica bajo los principios de respeto y tolerancia.

- Dignidad humana y final de la vida en las disposiciones autonómicas.
  Human dignity and end of life in regional laws in Spain (RI §417113)
  María Moreno Antón
  La protección de la vida en los modernos sistemas jurídicos no es absoluta, sino que debe coordinarse con otros bienes y valores que también son dignos de especial protección, como la libertad y la dignidad. Estas son las premisas que permiten abordar la contemplación jurídica de la muerte digna, objeto de una serie de disposiciones autonómicas que tienen como finalidad proteger la dignidad en el proceso de morir, así como asegurar la autonomía de los pacientes y el respeto a su voluntad en el final de la vida, para lo cual consagran un conjunto de derechos de los enfermos terminales, así como una serie de deberes de los profesionales sanitarios. Todo ello se describe en el presente trabajo, que termina con referencias de Derecho Comparado sobre la regulación de la ayuda médica a morir y con algunas sugerencias sobre el posible camino a seguir por el legislador español.

- “Ora et labora”. Festividades y descanso semanal en la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo.
  “Ora et labora”. Holidays and weekly rest in the case law of the Court of Strasbourg (RI §417114)
  Agustín Motilla
  El objeto del trabajo es el de analizar la jurisprudencia de Estrasburgo en torno al derecho a conmemorar las festividades y el descanso semanal en las relaciones laborales. Los criterios fijados por la Comisión Europea a través de los casos estudiados establecen una protección muy reducida del derecho de libertad religiosa de los trabajadores, subordinada, en todo caso, al estricto cumplimiento de las cláusulas asumidas en el contrato laboral. Se constata, así, la discrepancia entre los casos fallados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el tratamiento de la materia en la legislación y jurisprudencia norteamericana e, incluso, en la directrices generales señaladas en la Directiva de la Unión Europea del 2000 en torno a la discriminación por motivos de religión en el empleo. A la luz de estos precedentes, en las conclusiones del trabajo se proponen algunas vías de modificación de la jurisprudencia de Estrasburgo en orden a garantizar una mejor protección del derecho de libertad religiosa en las cuestiones suscitadas por los denominados “casos sabatarianos”.

- Ilegalidad del matrimonio forzado como manifestación de una forma de violencia de género. (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).
  Illegality of forced marriages as a manifestation of gender-based violence (Law 1/2015, of March 30th modifying the Criminal Code) (RI §417116)
  Mercedes Vidal Gallardo
  El matrimonio forzado ha pasado a formar parte de las denominadas “prácticas culturales perjudiciales para la mujer”, junto a otras actuaciones atentatorias contra la libertad y la dignidad de este colectivo. Aunque se trata de conductas que, en principio, se desarrollan al margen de la cultura de los países occidentales, la globalización y los movimientos migratorios han dado lugar a que algunas de estas prácticas, como la del matrimonio forzado, se hayan trasladado a otros países, obligando a los poderes públicos a adoptar cuantas medidas sean necesarias para su erradicación. Precisamente, este es el eje central en torno al cual gira este trabajo: efectuar un estudio de lo que representa el matrimonio forzado, analizando los instrumentos jurídicos tanto internacionales como europeos que sancionan esta práctica, junto a la propuesta legislativa de nuestro ordenamiento jurídico, valorando las resoluciones judiciales que sobre esta materia han pronunciado los tribunales españoles, para finalizar con unas reflexiones conclusivas sobre las implicaciones jurídicas de esta realidad.

- Un recorrido histórico sobre la presencia de la religión en los estudios del magisterio (1834-1953).
  A historical overview of the presence of religion in the schools for teacher training (1834-1953) (RI §417112)
  Enrique Herrera Ceballos

- Acceso a la identidad genética vs.respeto a los difuntos. La ponderación del TEDH de los intereses en conflicto dentro del respeto a la vida privada y familiar.
  Access to the genetic identity vs. respect for the deceased: the European Court of Human Rights' assessment of the interests in conflict within the right to respect for private and family life (RI §417111)
  Olaya Godoy
  La interpretación de los derechos pretende su actualización y su adaptación a la realidad de cada momento para lograr la protección de todas las situaciones individuales que lo merezcan, frente a todos los peligros que puedan surgir tanto de los poderes públicos como de los particulares. Para alcanzar este objetivo se extienden los contenidos de los derechos y se amplía su ámbito normativo. Sin embargo no todos los enunciados de los derechos permiten la misma versatilidad en la expansividad de su contenido, mientras unos presentan un alto grado de precisión sobre su alcance otros muestran redacciones menos concretas que permiten adscribirles nuevas situaciones jurídicas o convertirlos en receptores de nuevos contenidos. En este último supuesto parece quedar encuadrado el derecho al "respeto a la vida privada y familiar" que contempla el artículo 8 del CEDH, y que en los últimos tiempos está siendo objeto de interpretaciones muy creativas por parte del TEDH. El objeto de este trabajo es realizar una aproximación crítica a la posición mantenida por el TEDH ante dos intereses en conflicto que han sido encuadrados en el ámbito del artículo 8 del CEDH: el acceso a la identidad genética o derecho a conocer el propio origen y el respeto a los difuntos. En este supuesto los intereses en conflicto son, por una parte, el derecho del solicitante al establecimiento de una filiación, con todos los efectos legales inherentes a la misma o, simplemente, el derecho a conocer su propio origen biológico: su identidad genética; y, por otra parte, el derecho de los familiares del difunto a velar por la inviolabilidad de su cadáver y la preservación de sus restos de injerencias ajenas, y el derecho a defender el respeto a su propia intimidad familiar.

NOTAS

- Los nuevos estutos de la CIE, una solución interlocutoria. (RI §417138)
  Joaquín Mantecón Sancho

LEGISLACIÓN

Comentarios de legislación

- Breve nota sobre la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el registro de entidades religiosas. (RI §417121)
  Joaquín Mantecón Sancho

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Madrid

Murcia

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024